



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1980**

ARICA, 14 OCT. 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 539, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 966, de fecha 31 de Mayo de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado **"Niños y niñas de la escuela Humberto Valenzuela García, Rompen un Estigma Social Mediante la Información Cívica y Cumplen el Sueño de una Gira a la Capital"**.
3. Modificación de Convenio de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 14 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ESCUELA D-18 HUMBERTO VALENZUELA GARCIA**

En Arica, a 14 de Octubre de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, Doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia, RUT N°65.707.850-6, representado/a por Don Alfredo Daniel Saguez Cortez, cédula de Identidad N°5.733.664-1, domiciliado para estos efectos en Avenida Codpa N°2300, en adelante "el ejecutor" en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 30 de Mayo de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°966, emitida con fecha 31 de Mayo de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: **"Niños y niñas de la escuela Humberto Valenzuela García, Rompen un Estigma Social Mediante la Información Cívica y Cumplen el Sueño de una Gira a la Capital"**, adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas Año 2016, según consta en Certificado N°149, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. **Reemplácese**, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 0	1.950.000	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 0	649.999	0	
TRASLADOS	\$ 4.839.124	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 2.846.245	500.000	0	
ALOJAMIENTO	\$ 1.000.000	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 594.525	0	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 0	0	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 100.000	0	0	
TOTAL	\$9.379.894	3.099.990	0	\$12.479.884

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña **Gladys Acuña Rosales** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Don Alfredo Daniel Saguez Cortez, para representar al Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia, Personalidad Jurídica N°100046-2, consta en certificado N°100046-2, emitido por el Instituto Nacional de Deporte, el 23 de Marzo 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ALFREDO DANIEL SAGUEZ CORTEZ, Representante Legal Escuela D-18 Humberto Valenzuela Garcia (Posee un timbre y una firma ilegible) PSA/pop".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
CS/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Gloria Quispe
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Gloria Quispe
5. Dpto. Jurídico